

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**NAVACERRADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivo los acuerdos plenarios de fecha 28 de octubre de 2011, sobre los expedientes de modificaciones de créditos 1/2011 y 2/2011, que se hacen públicos resumido por capítulos:

Expediente 1/2011**ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS**

Capítulo	Descripción	Importe (euros)
6	Inversiones reales	187.898,55

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe (euros)
6	Inversiones reales	187.898,55

Expediente 2/2011**ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS**

Capítulo	Descripción	Importe (euros)
6	Inversiones reales	60.000

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe (euros)
6	Inversiones reales	46.000
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	14.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Navacerrada, a 21 de noviembre de 2011.—La alcaldesa, Izaskun Urgoiti Bernal.

(03/40.365/11)